



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
BECEITE (Teruel)**
Plaza Constitución, 1.
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que con fecha 20-06-2012 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en 10ª Fase Casa Cultura. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 21-06-2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21-06-2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 20-06-2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27-06-2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 25-06-2012, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 20-06-2012, fue emitido informe *FAVORABLE* por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que con fecha 26-06-2012, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 26-06-2012 emitió informe de fiscalización del expediente

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28-06-2012 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistente en "10ª fase casa Cultura", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28-06-2012 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

ANTOLI TELLO SL
ELCONSA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL
CONSTRUCCIONES GINER SL

Visto que con fecha 03-07-2012 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Construcciones Giner SL, del contrato de obras de "10ª Fase casa Cultura" por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9-07-2012.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Construcciones Giner SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 10-07-2012 a las 12,00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de "10ª Fase casa Cultura" en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud¹ de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público².

OCTAVO. Remitir a la cámara de Cuentas de Aragón una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Moragrega Julian, en Beceite a 10 de Julio de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,
